

**ACTA N° 181-2019
PERIODO CONSTITUCIONAL
2016 – 2020**

ACTA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO – DOS MIL DIECINUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE A LAS DIECISIETE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Dagoberto Villalobos Mayorga

PRESIDENTA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Fernando Quesada López.

Jonathan Zamora Pérez

Eladio Picado Ramirez

Manuel Ovares Elizondo.

CONCEJALES SUPLENTE

Mario Delgado Rodriguez

Crisly Morales Méndez

INTENDENTE

VICE INTENDENTE

Roberto Varela Ledezma

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Virginia Vargas Acosta.

CONCEJALES SUPLENTE

Dunia Campos Salas. EN COMISION. ASAMBLEA LEGISLATIVA CON LA FECOMUDI

Ronny Campos Muñoz

VISITANTES

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.

ORACION

ARTICULO II.

RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III.

AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

ARTICULO IV.

MOCIONES

ARTICULO V.

ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

ARTICULO VI.

INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO VII.

INFORME DE LAS COMISIONES

ARTICULO VIII.

INFORME DE LA ASESORA LEGAL

ARTICULO IX.

INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

ARTICULO X

LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO I. ORACION

A cargo del Presidente Municipal

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

a. Ratificación del acta ordinaria 180-2019

La cual se ratifica en todas sus partes

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIÓN

**a. Se recibe al Sr. Jose Daniel Fallas . Director de Mantenimiento de Costa Rica.
SELINA.**

PRESIDENTE. Le da la bienvenida y concede la palabra.

JOSE DANIEL. Agradece el espacio e indica que el Hotel Selina tiene como proyecto el reúso del agua en la plaza de futbol de Santa Teresa, el objetivo es lograr el aprovechamiento del agua consumida por el hotel Selina para ser reutilizada en el riego de la cancha de futbol de Santa Teresa logrando así ahorrarle a la comunidad la posible facturación del consumo de agua que involucraría un sistema de riego y a la vez suministrar todo lo necesario para la exitosa operación del sistema , agrega que también pondrían el tractor para la chapea, porque lo adecuado es que el césped este corto, la facturación eléctrica estará a cargo del hotel . Solicita que este sea un proceso conjunto ya que es un reto que les planteo el ministerio de salud. Agrega que quieren mejorar la relación con la comunidad. Son aproximadamente 300 metros del hotel a la cancha y el permiso seria para romper la calle a fin de colocar la tubería

MARIO. EL agua iría de Selinas a un tanque en la cancha

JOSE DANIEL. SI y este estará subterráneo

JONATHAN. Yo me dedico al deporte y esto sería genial

CINTHYA. Jose Daniel Llego a mi oficina y yo lo envié a ustedes, consideré importante que explicara de lo que se trata para después hacer una reunión con el comité de deportes, comité comunal de deportes de Santa Teresa y con el Dr. Ledezma del Ministerio de Salud y la administración. Esto es resorte de ustedes porque es zona marítima terrestre.

DAGOBERTO. Me preocupa que vaya a llegar agua contaminada

JOSE DANIEL. Estaríamos anuentes a todo lo que el ministerio de salud diga y el agua debe estar certificada

CINTHYA. También le expliqué al ingeniero los problemas que hemos tenido con ese hotel., Si esto se aprueba debe estar listo antes del 15 de noviembre, porque viene el arreglo de la calle, si nos aprueban el extraordinario.

FERNANDO. Creo que el ministerio de salud debe tener un papel importante, habría que hacer un convenio, que este vigilado por el ministerio de salud y el comité de deportes de la comunidad

JOSE DANIEL. Nosotros no tenemos mucha opción si ustedes dicen no le recibimos el agua en la cancha. Selina está cerrado. Les estamos poniendo todas las monedas a ustedes

DAGOBERTO. Es un proyecto interesante y único.

CINTHYA Hay que contactar al Dr. Ledezma para la reunión

DAGOBERTO. Si hay que reunirse para analizar que todo este entre los parámetros de la ley. Le agradece al Ingeniero su presencia en la sesión y este se retira.

ARTICULO IV. MOCIONES SE DISPENSA

ARTICULO V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

a. PRESIDENTE. Libro de actas comisión asuntos jurídicos

CONSIDERANDO:

-Que el libro de acta de la comisión permanente de asuntos jurídicos no cuenta con libro de actas

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1 Solicitarle a la Auditora la apertura del libro de actas de la comisión permanente de asuntos jurídicos el cual consta de 200 folios debidamente identificados”. ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO VI. INFORME DE LOS CONCEJALES

DAGOBERTO. Fuimos a Puntarenas a la reunión, estuvo presente la comisión designada Randall, al convenio solo le iban a agregar la palabra acarreo después de aprobarlo le dan ocho días para iniciar. Fernando no pudo estar porque la reunión era a las once y empezó pasadas las doce y él tenía otro compromiso

FERNANDO. Para evitar malos comentarios me retire del lugar porque no hubo seriedad
Con la hora y tenía que hacer mis cosas

CINTHYA. LA reunión empezó a las once y treinta en síntesis el alcalde no está dispuesto a colaborar dice que él lo que da son dos vagonetas, yo le dije en todo momento que estaba de acuerdo que dijera la palabra acarreo, con lo que no estoy de acuerdo es con la posición que tiene de esta manera, la quiere él, LEE “ en la cláusula segunda inciso 1 la municipalidad de puntarenas facilitara una niveladora una compactadora tres vagonetas para realizar el tratamiento TSB3 y una vagoneta para el acarreo. Corresponde al Concejo municipal de distrito el alquiler del camión distribuidor de emulsión y agregados además de una vagoneta para el acarreo de los materiales que se

necesitan para dicho tratamiento y la cláusula tercera inciso 1 dice el acarreo de los materiales para cumplir con el objetivo del convenio y el inciso 2 agregar el pago de las horas extras". De la cláusula segunda estoy de acuerdo con todo excepto con que solo nos diera una vagoneta, Puntarenas tiene 8 vagonetas aunque él dice que no tienen, eso no nos sirve a nosotros. Él tiene una fijación conmigo por eso no pone atención a las cosas como son, nosotros alquilamos el distribuidor de agregados desde enero del 2019, se lo dije aquí en abril y se lo dije yo reiteradas veces en Puntarenas y él se ciega. LA comisión ayer recomendó al concejo que fueran las tres vagonetas, el señor tiene que actuar y si no van a darle otra denuncia de las múltiples que tiene y él no estaba anoche en la sesión, esperar a que en el transcurso del día le hayan entregado el acuerdo. Estamos así.

**ARTICULO VII. INFORME DE LAS COMISIONES
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL

a. Lcda. Rosibeth Obando. OFICIO NÚMERO: ALCC 65-2019

Asunto: Solicitud de permiso para llevar proceso de aumento de Pensión alimentaria a mi hermana Dora Esther Obando Loria. En el Juzgado de Pensiones de Puntarenas.
--

Señores Concejo Municipal

Estimado Señor:

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez procedo a solicitar permiso para que esta servidora lleve proceso de Aumento Pensión Alimentaria en el Juzgado de Pensiones de Puntarenas a mi hermana Dora Esther Obando Loria, esto en razón de que ella ha estado a la espera de que le asignen un defensor y el tiempo pasa y nada, le han solicitado demasiados documentos y a ella le precisa se resuelva lo del aumento a la menor brevedad por cuanto se encuentra desempleada y sus hijos tiene múltiples necesidades, actualmente tiene una pensión muy baja por eso requiere del aumento. Permiso que solicito amparada al artículo 157, inciso j) del Código Municipal el cual reza:

Artículo 157. - Está prohibido a los servidores municipales:

j) Que ocupen puestos de abogado, ejercer su profesión de forma liberal, excepto en labores de docencia o capacitación, y en sus asuntos propios, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco el ejercicio profesional deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma municipalidad en que se labora

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido oficio ALCC 65-2019 de la asesora legal de este Concejo Lcda. Rosibeth Obando Loria, en el cual solicita permiso para poder llevar un proceso judicial de una hermana

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: "2.1. Dispensar del trámite de comisión".

ACUERDO UNANIME Y FIRME.

2.2. Otorgar permiso a la Lcda. Rosibeth Obando Loria asesora de este Concejo para que lleve proceso de Aumento Pensión Alimentaria en el Juzgado de Pensiones de Puntarenas de una hermana, esto amparado en al artículo 157, inciso j) del Código Municipal el cual reza:

Artículo 157. - Está prohibido a los servidores municipales:

j) Que ocupen puestos de abogado, ejercer su profesión de forma liberal, excepto en labores de docencia o capacitación, **y en sus asuntos propios, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive.** En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco el ejercicio profesional deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma municipalidad en que se labora". ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

b. Lcda. Rosibeth Obando. OFICIO ALCC-64-2019. ASUNTO. Artículo 59, inciso a) de la Ley 6043

SE LEE CRITERIO

LIC. OBANDO. Les explico. Para contratar profesionales para un plan remedial no es viable tomar ese 20%, pero si para contratar profesionales que lleven casos de la contraloría que sean puntuales, hay casos de concesionarios u ocupantes de concesiones que están obstruyendo el paso a la zona pública y demás entonces si acorde al artículo 55, porque la ley dice que solo se podrá utilizar en lo que la ley establece. Ustedes se preguntaran pero ya en el inciso b hay un apartado que habla del 40% para contratar profesionales en derecho, si bien es cierto pero en el termino del inciso a del articulo 59 que ya vieron, hay un dictamen de la contraloría en donde el poder llevar a cabo mejoras que nos permitan el acceso a la vía publica y regularla lo que son las concesiones si se podría usar para eso. El plan remedial no nos da un producto a la administración sino que va a dar un parámetro para que vengan los órganos a producir u producto, lo que yo sugeriría es, porque ese rubro tiene que ir a la contraloría y las justificaciones deben ir bien dadas y justificándolo desde ese punto de vista yo no le veo problema, utilizarlo sobre esa línea

DAGOBERTO. Siento que la asesora legal dice que si procede

LIC. OBANDO. Para un plan remedial no, para contratar órganos externos

FERNANDO. La propuesta era para plan remedial

LIC. OBANDO. Me entendieron

CINTHYA. No

ELADIO. Yo si le entiendo a Rossy que se pueda utilizar solo para aspectos puntuales exclusivamente donde se va a obtener una mejora como lo dice el artículo que lo ordena en zona marítimo. Si se va a contratar a unos abogados para que determinen una situación ya prevista en un expediente que hay que resolver y en ese expediente va a haber una mejora en beneficio de la zona publica, ahí sí se puede . Eso es lo que yo entiendo a Rossy

DAGOBERTO. Son casos específicos, no generales. Habría que hacer una lista de los casos

LIC. OBANDO. En la justificación hay que quitar el plan remedial e indicar que es para procedimientos administrativos puntuales y así no había problema en aprobar la modificación

CINTHYA. Hagamos una cosa si les parece porque ya es demasiado tiempo que ha pasado esta situación entonces está bien háganlo como Rossy está diciendo pero son ustedes los que van a escoger los casos, porque ya los casos los tenemos seleccionados en la administración. Para qué se hagan las cosas como tienen que ser porque además es un temas del Concejo Municipal directamente porque es zona marítimo terrestre entonces nosotros ya hicimos todo el trabajo administrativo, hicimos los expedientes y tenemos los casos, entonces yo hago la contratación de los abogados que es lo que me corresponde y ustedes escogen cuales son los casos específicos que les van a dar a ellos porque además es un caso de ustedes. Eso es lo que ustedes están pidiendo porque están acogiendo el criterio de Rossy. Yo les traigo aquí los 300 expedientes y ustedes escogen

LIC. OBANDO. Hay un pronunciamiento de la contraloría y hay un montón de casos que se pueden regularizar por medio de la 9242 se les notifica y podría irse por ese lado muchos expedientes

DAGOBERTO. Para extender el plan regulador se puede utilizar

LIC. OBANDO. Si señor sin ningún problema

PRESIDENTE. Todos escucharon bien la recomendación de la licenciada voy a someterla a votación

CONSIDERANDO

-Que la asesora legal ha presentado oficio ALCC -64-2019 correspondiente a criterio solicitado por este Concejo sobre el inciso a) del Artículo 59 de la Ley 6043.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1. Aprobar en todas sus partes el criterio emitido por la Asesora Legal OFICIO ALCC 64-2019 que dice:

OFICIO NÚMERO: ALCC-64-2019 Asunto: Artículo 59 inciso a) de la Ley 6043.

Respetables Concejales.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez procedo a dar mi criterio dado que es deseo del cuerpo edil conocer sobre la posibilidad de utilizar el 20 % de lo recaudado en Zona marítimo terrestre según lo ha expuesto la administración.

Para contestar esa inquietud es menester recordar que la Contraloría General de la República, expuso a este Concejo Municipal de Distrito que existen más de trescientos expedientes que deben de ser revisados con prontitud con el fin de obtener (mejorar) la situación actual de la porción de zona marítimo terrestre que nos corresponde atender por jurisdicción territorial, en el oficio DFOE-DL-0120 la Contraloría General de la República, en una consulta similar a la que estas autoridades hacen, determino existe un interés prioritario que establece la norma y que recae en la necesidad de recuperar concesiones otorgadas en la zona pública o espacios que se encuentran en concesión y en los que haya mejoras y que en el último caso se requieran eliminar para construir alguna vía de acceso a la zona pública, situación que en conjunto con la prevista en el numeral 55 de la ley 6043 se ajusta a la finalidad determinada mediante el inciso a del artículo 59 de la misma ley. En este mismo oficio la Contraloría General de la República es clara en la ley de Zona Marítimo Terrestre crea un fondo para el pago de mejoras y además de no requerirse el uso de esos recursos, se podrá destinar este fondo a otras necesidades de distrito, previa autorización del ICT e INVU. Es por ello que la administración solicito al ICT dicha autorización y el mismo mediante oficio AL-707-2018 dijo que esta no resultaba necesaria, así que lo conducente es determinar si lo propuesto por la administración puede considerarse como una mejora, entendiéndose como el interés prioritario de recuperar concesiones otorgadas en la zona pública

Es mi criterio profesional que no es admisible la contratación de un equipo transdisciplinario o un profesional que realice un plan remedial, por lo menos no sufragado con el 20 % objeto de la consulta, pues considero existen suficientes elementos dados por la Contraloría General de la Republica que determinan que lo correcto es que en cada uno de los expedientes señalados por la contraloría se realicen los correspondientes órganos administrativos, que tendrán con resultado si o si la normalización de la situación jurídica objeto de señalamiento por parte del ente contralor. Sírvanse seguir el siguiente ejemplo, v. gr. El Sujeto A es ocupante de la parcela B ZMT local y su expediente es uno de los que se debe revisar a instancias de la contraloría general de la república, por lo cual se le intima un traslado de cargos proveniente de la apertura del procedimiento administrativo según la ley general de la administración publica en su artículo 308 y concordantes. El Sujeto A una vez recibido el traslado de cargos en ejercicio de su derecho constitucional a una resolución alterna (artículo 43 constitución política), en concordancia con el artículo 317 inicio e de la ley general de la administración pública, y en aplicación supletoria de la ley 7727 (ver dictamen C-177-2017 PGR), propone una alternativa (plan remedial) y la misma se apeg a derecho y es de recibo por parte del órgano decisor, significaría que se estaría cumpliendo con la recuperación de la concesión otorgada, esto es colocándola a derecho lo que indefectiblemente se traduce en una mejora de ingreso por canon. Otro escenario seria el siguiente, v. gr. El Sujeto A que es ocupante de la parcela B en ZMT local, se le intima el traslado de cargos según el artículo 308 y concordantes de la ley general de la administración pública, no presenta ninguna alternativa a lo intimado y después de ejercer su derecho constitucional de defensa, se determina que se le debe revocar la concesión, o que la tiene en calidad de invasor, ect; lo que se traduce en una nueva recuperación de concesión otorgada en la zona publica, pues ahora se podrá disponer conforme a derecho de dicha parcela y eso redundara en un mayor ingreso por canon. El ultimo escenario, donde el Sujeto A es ocupante de la parcela B en la ZMT local, se le intima traslado de cargos según el artículo 308 y concordantes, y una vez finalizado es procedimiento administrativo se llega a la conclusión de que no existe anomalías en su caso, lo cual se traduce no solo acrecentar la seguridad jurídica con que se tramita los asuntos dentro del gobierno local, sino que reduce el número de expedientes señalados por la contraloría general de la república. Cada uno de los escenarios expuestos es un ganar/ganar para la administración, donde le corresponde al o los profesionales contratados para normalizar las situaciones en ZMT, determinar casuísticamente las acciones a tomar. Esta visión es concordante con la finalidad perseguida por el porcentaje reservado en consulta, provee a la administración la posibilidad de mejorar su recaudación en ZMT, recuperando aquellas concesiones que según la Contraloría General de la Republica presentan inconsistencias.

Bien haría el concejo cuestionarse por que debe la administración INVERTIR en los escenarios descritos, cuando se cuenta actualmente con cuatro profesionales en derecho en planilla. Recuerde el Cuerpo Edil

que uno de sus profesionales esta nombrado por medica cautelar que en cualquier momento puede ser dejada sin efecto y los otros tres tienen una carga laboral que supera su capacidad instalada. Además es casi un hecho que todos aquellos procedimentados que se encuentren en el escenario segundo acudirán a la vía jurisdiccional correspondiente y la defensa del gobierno local resultaría más onerosa, pues los procesos se cobran por cuantía u hora profesional y no podrían quienes han llevado el procedimiento administrativo hacer la representación técnica en estrados judiciales (artículo 83 párrafo 1 Código Procesal Contencioso Administrativa), ya que quienes hayan tenido participación directa o indirecta en el procedimiento administrativo pueden ser requerido a presentar declaración testimonial. Eso significa que lo correcto es utilizar a los abogados de planta en la defensa jurisdiccional del gobierno local y evitar de esa manera el pago de profesionales externos en las defensas técnicas en estrados judiciales. Sea es conveniente económicamente que los procedimientos administrativos se contraten a órganos externos (teoría de la vicariedad, principio de juez natural) y se reserve al equipo legal la defensa judicial.

Se concluye entonces, que existe la posibilidad de utilizar el 20% de consulta en la contratación de uno o varios profesionales que procedan a establecer los correspondientes procedimientos administrativos, que permitan en casos puntuales recuperar las parcelas señaladas por la Contraloría General de la Republica otorgadas en la zona pública o espacios que se encuentran en concesión y en los que haya mejoras y que en el último caso se requieran eliminar para construir alguna vía de acceso a la zona pública; en el entendido que deberán llevar adelante los procedimientos administrativos necesarios que redunden en beneficio de la ZMT, mediante adecuación de los procedimentados al ordenamiento jurídico, incremento de ingreso por canon, posibles nuevas concesiones que hoy se encuentran en situación irregular y otorgamiento de seguridad jurídica a aquellos procedimentados que se encuentran acorde a derecho. Todo lo anterior concuerda plenamente con lo expresado por la Contraloría General de la Republica en DFOE-DL-0120.

De esta manera deja vertido el criterio solicitado.

Elaborado por Licda. Rosibeth Obando Loria. Asesora Legal". ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

c. PRESIDENTE: Voy a someter a votación la modificación presupuestaria con la justificación que indica la Asesora Legal

JUSTIFICACION PARA REALIZAR IV MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2019. OFICO IC-558-2019

Por este medio procedo a presentar la IV Modificación Presupuestaria del 2019 para su confección y valoración, a fin de intentar satisfacer el interés de la colectividad.

PROGRAMA I

Remuneraciones.

Se aumenta:

Al código 0.01.05 de Suplencias la suma de ¢ 912.121,00.

Al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de ¢76.010,00.

Al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de ¢84.371,00.

Al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de ¢4.561,00.

Al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de ¢46.336,00.

Al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de ¢13.682,00.

Al Código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de ¢27.364,00.

Monto ¢1.164.445,00.

La justificante para estos movimientos consiste en que necesitamos contratar personal para suplir a funcionarios que deben salir a vacaciones y/o por alguna eventual incapacidad.

Servicios.

Se rebaja:

Al código 1.03.01 de Información la suma de ¢1.000.000,00.

Al código 1.03.03 de Impresión, encuadernación y otros la suma de ¢100.000,00.

Al código 1.04.06 de Servicios Generales la suma de ¢400.000,00.

Al código 1.05.02 de Viáticos la suma de ¢600.000,00.

Al código 1.06.01 de Seguros la suma de ¢2.000.000,00.

Al código 1.08.01 de Mantenimiento de Edificios y Locales la suma de ¢500.000,00.

Al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de ¢400.000,00.

Al código 1.08.08 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo la suma de ¢700.000,00.

Monto ¢5.700.000,00.

Se aumente:

Al código 1.02.04 de Servicios de Telecomunicaciones la suma de ¢80.000,00.

Al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de ¢3.000.000,00.

Debemos contratar servicios externos de abogacía por diferentes procedimientos administrativos debido a los trabajos que estamos realizando donde los abogados institucionales han sido parte de los procesos.

Al código 1.05.01 de Transporte Dentro del País la suma de ¢150.000,00.

Al código 1.07.01 de Actividades de Capacitación la suma de ¢450.000,00.

Al cambiar el instrumento llamado CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO, los pagos por concepto de viáticos y transporte deben rebajarse del código de capacitación y este no tiene la suficiente capacidad presupuestaria, por ello lo aumentamos.

Monto ¢3.680.000,00.

Materiales y Suministros

Se rebaja:

Al código 2.01.04 de Tintas, Pinturas y Diluyentes la suma de ¢2.000.000,00.

Al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresión la suma de ¢500.000,00.

Al código 2.99.99 de Otros Útiles y Materiales la suma de ¢215.000,00.

Monto ¢2.715.000,00.

Bienes Duraderos.

Se rebaja:

Al código 5.01.04 de Equipo y Mobiliario de Oficina la suma de ¢429.000,00.

Al código 5.01.05 de Equipo y Programa de Cómputo la suma de ¢3.800.000,00.

Monto ¢4.229.000,00.

Se aumenta:

Al código 5.99.03 de Bienes Intangibles la suma de ¢4.229.000,00.

Debemos comprar un programa que funcione para tener presentes los acuerdos tomados por el Concejo y otros usos.

Monto ¢4.229.000,00.

Transferencias Corrientes.

Se rebaja:

Al código 6.01.04.02 de Pago a FEMUPAC la suma de ¢1.125.000,00.

Sumas Sin Asignación Presupuestaria.

Se rebaja:

Al código 9.02.01 de Sumas Sin Asignación Presupuestaria la suma de ¢1.608.577,00.

Al código 9.02.02 de Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria la suma de ¢6.486.120,00.

Monto ¢8.094.697,00.

Además, tomar en consideración la solicitud de Auditoria mediante el oficio AIM-53-2019. Se adjunta.

PROGRAMA II

Mantenimiento de Edificio

Se rebaje:

Al código 1.04.06 de Servicios Generales la suma de ¢400.000,00.

Monto ¢400.000,00.

Se aumente:

Al código 2.04.01 de Herramientas e Instrumentos la Suma de ¢100.000,00.

Monto ¢100.000,00.

Debemos considerar que esta línea se encuentra en rojo.

Servicio y Recolección de Basura.

Por favor considerar el OFICIO VIS-090-2019 donde el señor Roberto Varela, encargado del Departamento de Sanidad hace las solicitudes de modificación. Se adjunta.

Protección al Medio Ambiente.

Por favor considerar el OFICIO VIS-090-2019 donde el señor Roberto Varela, encargado del Departamento de Sanidad hace las solicitudes de modificación. Se adjunta.

Desarrollo Urbano.

Se rebaje:

Al código 0.01.02 de Jornales Ocasionales la suma de ¢1.448.000,00.

Al código 1.03.01 de Información la suma de ¢1.200.000,00.

Al código 2.01.04 de Tintas, pinturas y Diluyentes la suma de ¢400.000,00.

Monto ¢3.048.000,00.

Se aumenta:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar el monto de ¢278.079,00.

Se le debe pagar lo que corresponde al exfuncionario Ing. Edgar Calvo Mora

Al código 1.05.01 de Transporte dentro del país la suma de ¢100.000,00.

Al código 1.05.02 de Viáticos la suma de ¢250.000,00.

Estos códigos ya prácticamente no cuentan con contenido presupuestario y debemos enfrentar los últimos 3 meses.

Al código 5.01.05 de Equipo y Programas de Cómputo la suma de ¢110.000,00.

El Departamento necesita adquirir una impresora ya que se descompuso la actual.

Monto ¢738.879,00.

Zona Marítimo Terrestre.

Se rebaja:

A la partida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario el monto de ¢2.475.000,00.

A la partida 1.03.01 Información el monto de ¢1 000 000

A la partida 1.04.06 Servicios generales el monto de ¢50 000

A la partida 1.07.01 Actividades de capacitación el monto de ¢245.500,00.

A la partida 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢180.000

A la partida 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales el monto de ¢2.523,00.

A la partida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes el monto de ¢700.000,00.

A la partida 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo el monto de ¢700.000,00.

A la partida 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción el monto de ¢20 000.

A la partida 2.04.01 Herramientas e instrumentos el monto de ¢79.615

A la partida 5.01.03 Equipo de comunicación el monto de ¢67.520.

A la partida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢250.000

A la partida 5.01.05 Equipo y programas de cómputo el monto de ¢150.000.

A la partida 5.01.99 Maquinaria y equipo diverso el monto de ¢3.100.000.

A la partida 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria el monto de ¢7.849.263,91.

A la partida 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza el monto de ¢700.000.

A la partida 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo el monto de ¢100.000

A la partida 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos el monto de ¢188.054.

A la partida 0.01.02 jornales el monto de ¢340.000,00.

A la partida 0.01.05 suplencias el monto de ¢646 942,75

A la partida 0.03.04 salario escolar el monto de ¢530.966,58

Monto ¢19.375.385,24.

Se aumenta:

A la partida 1.05.01 de Transporte dentro del país la suma de ¢200.000,00.

A la partida 1.05.02 de Viáticos dentro del país de ¢100.000,00.

A la fecha está el contenido presupuestario corto para terminar el año y es probable que falten algunas salidas.

A la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario la suma de ¢250.000,00.

Debemos cubrir el mes de diciembre de plena temporada alta y es cuando más irregularidades se presentan en Cóbano.

A la partida 2.03.02 Productos materiales, minerales y asfálticos la suma de ¢1.800.445,03.

A la partida 5.02.02 Vías de comunicación terrestre la suma de ¢17,024,940.21.

Para terminar el proyecto de adoquines.

Monto ¢19.375.385,24.

Atención de Emergencias.

Se aumenta:

Al código 1.08.02 de Mantenimiento de Vías de Comunicación el monto de ¢2,609,921.00.

El uso de la contratación de Atención de Emergencias ha tenido mucho uso debido a las situaciones climatológicas, además de que se proyecta el final de la temporada de lluvias con mayor intensidad que hasta ahorita.

Monto ¢2,609,921.00.

PROGRAMA III

Vías de Comunicación:

Se aumenta:

Al código 0.03.04 de Salario Escolar el monto de ¢346.427,00.

Al código 6.03.01 de Prestaciones Legales la suma de ¢165.550,00.

Al código 1.08.02 de Vías de Comunicación la suma de ¢12.278.275,00.

Monto ¢12.790.252,00.

El señor Alejandro Solórzano Steller ha renunciado y se le debe cancelar lo que por ley corresponde.

Se hace necesario contar con contenido presupuestario para apalea un poco la situación vial por el deterioro que han causado las fuertes lluvias y aún no ha terminado la temporada de las mismas, además debemos tomar en cuenta que El Presupuesto Extraordinario aún no ha sido aprobado por la CGR.

Otros Fondos de Inversión.

Se rebaja:

A la partida presupuestaria 9.02.02.1 Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria del 20% de ZMT que habla la Ley 6043 el monto de ¢21.500.000,00.

Se aumenta:

Al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de ¢17.000.000,00.

Es necesaria la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DEL INFORME /INVESTIGACIÓN ELABORADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA ELABORACIÓN DE PLAN REMEDIAL POR LAS ANOMALIAS DETECTADAS EN EXPEDIENTES DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

Justificación:

La Intendencia y el Concejo Municipal recibimos el 9 de setiembre del 2016, de la Contraloría General de la República un Informe/investigación de acatamiento obligatorio mediante el cual comunica el diagnóstico realizado a expedientes en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre donde detectaron anomalías en las concesiones otorgadas y casos en donde no existe concesión y se encuentran funcionando como tales, incluyendo negocios sin patentes o ejerciendo actividades autorizadas diferentes a las patentes que funcionan.

Por esta razón esta Intendencia solicita la contratación de Servicios Profesionales en Derecho Administrativo y Municipal para que se elaboren las acciones a implementarse como Plan Remedial en los casos detectados en dicho diagnóstico. Dicho instrumento se presentará a la Contraloría General de la República como medida para solucionar los problemas y anomalías detectadas, dando las mejoras necesarias para atender el espacio público de Zona Marítimo Terrestre sustentada en el artículo 59, inciso a de la Ley 6043 y artículo 77 del Reglamento. Las recomendaciones deberán implementarse.

Objetivo general:

Se requiere elaborar recomendaciones a implementarse acompañadas de un Plan Remedial; a los casos detectados por la Contraloría General de la República y la Oficina de la Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito. Dicho Plan Remedial deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, como posibles soluciones a los problemas y anomalías detectadas.

Objetivo específico:

Ítem Nº. 1: Revisar 300 expedientes de la zona marítimo terrestre.

Ítem Nº. 2: Emitir recomendaciones sobre los diferentes expedientes y clasificar las recomendaciones como punto de partida del Plan Remedial.

Ítem Nº. 3: Realizar un plan de transferencia de conocimientos a los funcionarios sobre los alcances y procedimientos y etapas del Plan Remedial.

Al código 1.04.03 de Servicios de Ingeniería la suma de ¢4.500.000,00.

Se solicita con el fin de contratar los Estudios Ambientales o Viabilidad ambiental IFA's (Índices de Fragilidad Ambiental) del sector conocido como Manzanillo Viejo, un aproximado de 28 hectáreas que llega hasta el mojón 414 del Instituto Geográfico Nacional para poder implementar Plan Regulador en este sector que vendría a regularizar y mejorar la Zona Marítimo Terrestre en esta área con respecto a la regularización y apertura de caminos públicos necesarios para dar ingreso a la zona pública, lo que conllevaría una mejora notable de ese espacio territorial. Importante mencionar que el Instituto Costarricense de Turismo contrató para realizar los estudios ambientales de toda la zona costera que va desde Mal País hasta Manzanillo, sin embargo se dejó por fuera este sector conocido como Manzanillo Viejo y es de suma importancia incorporarlo a estos estudios para así poder regularizar este sector y no se quede estancada por más tiempo, en donde se establecerían los usos que se podrán desarrollar según la

vulnerabilidad ambiental encontrada en el área, como se mencionó anteriormente, se establecerían y aperturarían los caminos públicos necesarios para el uso y disfrute de la zona pública para todos los costarricenses y turistas que así lo deseen.
El total de la modificación es ₡ 72,105,200.14

IV. MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2019

 CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2019			
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		24,138,696.90	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	16,509,697.00	68%
02	AUDITORIA INTERNA	2,274,999.90	9%
03	ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	4,229,000.00	18%
04	REGISTRO DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1,125,000.00	5%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		26,466,503.24	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	1,283,118.00	5%
15	ZONA MARITIMO TERRESTRE	19,375,385.24	73%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	400,000.00	2%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	2,360,000.00	9%
26	DESARROLLO URBANO	3,048,000.00	12%
REBAJAR EGRESOS			
PROGRAMA III			
PROGRAMA III		21,500,000.00	100%
07	OTROS FONDOS E INVERSIONES	21,500,000	100%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO			
MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2019			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		24,138,696.90	100%
0	REMUNERACIONES	624,793.90	3%
1	SERVICIOS	7,350,206.00	30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,715,000.00	11%
5	BIENES DURADEROS	4,229,000.00	18%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,125,000.00	5%
9	CUENTAS ESPECIALES	8,094,697.00	34%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		26,466,503.24	100%
0	REMUNERACIONES	4,149,027.33	16%
1	SERVICIOS	7,998,554.00	30%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,802,138.00	11%
5	BIENES DURADEROS	3,667,520.00	14%
9	CUENTAS ESPECIALES	7,849,263.91	30%
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA III			
EGRESOS TOTALES		21,500,000.00	100%
9	CUENTAS ESPECIALES	21,500,000.00	100%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2019			
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL			
PROGRAMA I		11,348,444.90	100%
01	ADMINISTRACION GENERAL	4,844,445.00	43%
02	AUDITORIA INTERNA	2,274,999.90	20%
05	BIENES DURADEROS	4,229,000.00	37%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA II: SERVICIOS MUNICIPALES			
PROGRAMA II		26,466,503.24	100%
2	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	3,513,118.00	13%
15	ZONA MARITIMA TERRESTRE	19,375,385.24	73%
17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	100,000.00	0%
25	PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	130,000.00	0%
26	DESARROLLO URBANO	738,079.00	3%
28	ATENCION DE EMERGENCIAS	2,609,921.00	10%
AUMENTAR EGRESOS			
PROGRAMA III: INVERSIONES			
PROGRAMA III		34,290,252.00	100%
02	VIAS COMUNICACIÓN:	12,790,252.00	37%
02-02	MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN	12,790,252.00	37%
06	OTROS PROYECTOS	21,500,000.00	63%
06-01	PROYECTO: CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACION DE DIAGNOSTICO DE INFORME DE LA CGR PARA ELABORAR PLAN REMEDIAL	17,000,000.00	49.58%
06-02	PROYECTO: CONTRATACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA COMPLETAR PLAN REGULADOR MANZANILLO	4,500,000.00	13.12%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2019			
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
PROGRAMA I			
EGRESOS TOTALES		11,348,444.90	100%
0	REMUNERACIONES	1,164,445.00	10%
1	SERVICIOS	4,680,000.00	41%
5	BIENES DURADEROS	5,503,999.90	49%
PROGRAMA II			
EGRESOS TOTALES		26,466,503.24	100%
0	REMUNERACIONES	1,711,197.00	6%
1	SERVICIOS	5,820,366.03	22%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,800,000.00	7%
5	BIENES DURADEROS	17,134,940.21	65%
PROGRAMA III			
EGRESOS TOTALES		34,290,252.00	100%
0	REMUNERACIONES	346,427.00	1%
1	SERVICIOS	33,778,275.00	99%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,550.00	0%

 CONCEJO MUNICIPAL COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2019			
SECCION DE REBAJAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
EGRESOS TOTALES		72,105,200.14	100%
0	REMUNERACIONES	4,773,821.23	7%
1	SERVICIOS	15,348,760.00	21%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,517,138.00	8%
5	BIENES DURADEROS	7,896,520.00	11%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,125,000.00	2%
9	CUENTAS ESPECIALES	37,443,960.91	52%
SECCION DE AUMENTAR EGRESOS			
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO			
EGRESOS TOTALES		72,105,200.14	100%
0	REMUNERACIONES	3,222,069.00	4%
1	SERVICIOS	42,478,196.00	59%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,600,445.03	5%
5	BIENES DURADEROS	22,638,940.11	31%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	165,550.00	0%

 CONCEJO MUNICIPAL DE COBANO MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04-2019									
Aprobado en sesion ordinaria n° - 2019 articulo , inciso de fecha 2019									
Progra ma	Servicio	Código			Descripción	Saldo	Suma que	Suma que	Nuevo
						Disponible	Rebaja	Aumenta	Saldo
	01	1	03	01	ADMINISTRACION GENERAL	51,623,816.00	4,844,445.00	4,844,445.00	51,623,816.00
I	01	1	03	01	Información	2,653,490.00	1,000,000.00		1,653,490.00
I	01	1	03	03	Impresión, encuadernación y otros	202,996.00	100,000.00		102,996.00
I	01	1	04	06	Servicios generales	490,000.00	400,000.00		90,000.00
I	01	1	05	02	Viáticos dentro del país	1,316,691.00	600,000.00		716,691.00
I	01	1	06	01	Seguros	5,296,343.17	2,000,000.00		3,296,343.17
I	01	1	08	01	Mantenimiento edificios y locales	550,000.00	500,000.00		50,000.00
I	01	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	848,183.00	244,445.00		603,738.00
I	01	0	01	05	Suplencias	235,400.00		912,121.00	1,147,521.00
I	01	0	03	03	Decimotercer mes	20,682,161.25		76,010.00	20,758,171.25
I	01	0	04	01	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	8,887,122.99		84,371.00	8,971,493.99
I	01	0	04	05	Contribución patronal al Banco popular	480,384.47		4,561.00	484,945.47
I	01	0	05	01	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	4,880,717.42		46,336.00	4,927,053.42
I	01	0	05	02	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	1,441,153.50		13,682.00	1,454,835.50
I	01	0	05	03	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	2,882,309.00		27,364.00	2,909,673.00
I	01	1	02	04	Servicios de telecomunicaciones	25,082.31		80,000.00	105,082.31
I	01	1	04	02	Servicios jurídicos	16,862.45		3,000,000.00	3,016,862.45
I	01	1	05	01	Transporte dentro del país	210,233.00		150,000.00	360,233.00
I	01	1	07	01	Actividades de capacitación	524,686.50		450,000.00	974,686.50
I	02				AUDITORIA INTERNA	4,224,793.90	2,274,999.90	2,274,999.90	4,224,793.90
I	02	0	03	04	Salario escolar	624,793.90	624,793.90		-
I	02	1	03	01	Información	200,000.00	150,206.00		49,794.00
I	02	1	04	02	Servicios jurídicos	3,000,000.00	1,500,000.00		1,500,000.00
I	02	1	04	03	Servicios de ingeniería	-		1,000,000.00	1,000,000.00
I	02	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	150,000.00		450,000.00	600,000.00
I	02	5	99	03	Bienes intangibles	250,000.00		824,999.90	1,074,999.90
I	03				BIENES DURADEROS	41,933,613.00	4,229,000.00	4,229,000.00	41,933,613.00
I	03	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	796,295.00	429,000.00		367,295.00
I	03	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	3,987,318.00	3,800,000.00		187,318.00
I	03	5	99	03	Bienes intangibles	37,150,000.00		4,229,000.00	41,379,000.00

II	02				RECOLECCION DE BASURA/PROTECCION MEDIO AMBIENTE	3,242,956.92	3,513,118.00	3,513,118.00	3,242,956.92
II	02	0	01	02	Jornales	1,183,118.00	1,183,118.00		-
II	02	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	500,000.00	100,000.00		400,000.00
II	25	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	1,000,000.00	870,000.00		130,000.00
II	25	1	08	05	Mantenimiento y reparacion de equipo de transporte	2,197,345.00	1,260,000.00		937,345.00
II	25	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	100,000.00	100,000.00		-
II	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	(872,145.08)		1,183,118.00	310,972.92
II	02	1	05	02	Viáticos dentro del país	(28,400.00)		630,000.00	601,600.00
II	02	2	01	01	Combustibles y lubricantes	(836,961.00)		1,700,000.00	863,039.00
II	15				MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	21,331,515.24	19,375,385.24	19,375,385.24	21,331,515.24
II	15	0	01	02	Jornales	676,001.00	340,000.00		336,001.00
II	15	0	01	05	Suplencias	646,942.75	646,942.75		-
II	15	0	03	04	Salario escolar	530,966.58	530,966.58		0.00
II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	2,475,000.00	2,475,000.00		-
II	15	1	03	01	Información	2,000,000.00	1,000,000.00		1,000,000.00
II	15	1	04	06	Servicios generales	50,000.00	50,000.00		-
II	15	1	07	01	Actividades de capacitación	245,500.00	245,500.00		-
II	15	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	250,000.00	180,000.00		70,000.00
II	15	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	188,054.00	188,054.00		-
II	15	2	01	02	Productos farmaceuticos y medicinales	2,523.00	2,523.00		-
II	15	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	902,318.00	700,000.00		202,318.00
II	15	2	03	04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	818,421.00	700,000.00		118,421.00
II	15	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	20,000.00	20,000.00		-
II	15	2	04	01	Herramientas e instrumentos	79,615.00	79,615.00		-
II	15	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	133,497.00	100,000.00		33,497.00
II	15	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza	741,306.00	700,000.00		41,306.00
II	15	5	01	03	Equipo de comunicación	67,520.00	67,520.00		-
II	15	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina	350,000.00	250,000.00		100,000.00
II	15	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	260,000.00	150,000.00		110,000.00
II	15	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso	3,100,000.00	3,100,000.00		-
II	15	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	7,849,263.91	7,849,263.91		-
II	15	0	02	01	Tiempo extraordinario	(87,173.00)		250,000.00	162,827.00
II	15	1	05	01	Transporte dentro del país	(32,440.00)		200,000.00	167,560.00
II	15	1	05	02	Viáticos dentro del país	64,200.00		100,000.00	164,200.00
II	15	2	03	02	Productos materiales, minerales y asfálticos	-		1,800,445.03	1,800,445.03
II	15	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	-		17,024,940.21	17,024,940.21

II	17				MANTENIMIENTO EDIFICIOS	493,251.00	100,000.00	100,000.00	493,251.00
II	17	1	04	06	Servicios generales	495,753.00	100,000.00		395,753.00
II	17	2	04	01	Herramientas e instrumentos	(2,502.00)		100,000.00	97,498.00
II	25				PROTECION MEDIO AMBIENTE	128,150.00	130,000.00	130,000.00	128,150.00
II	25	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	130,000.00	130,000.00		-
II	25	1	05	02	Viáticos dentro del país	(1,850.00)		130,000.00	128,150.00
II	26				DESARROLLO URBANO	1,898,755.00	738,079.00	738,079.00	1,898,755.00
II	26	1	03	01	Información	1,580,000.00	738,079.00		841,921.00
II	26	0	03	04	Salario escolar	-		278,079.00	278,079.00
II	26	1	05	01	Transporte dentro del país	38,375.00		100,000.00	138,375.00
II	26	1	05	02	Viáticos dentro del país	58,380.00		250,000.00	308,380.00
II	26	5	01	05	Equipo y programas de cómputo	222,000.00		110,000.00	332,000.00
II	28				ATENCION DE EMERGENCIAS MANT. EDIFICIOS/DESARROLLO URBANO	4,605,989.00	2,609,921.00	2,609,921.00	4,605,989.00
II	17	1	04	06	Servicios generales	495,753.00	300,000.00		195,753.00
II	26	0	01	02	Jornales	2,448,000.00	1,448,000.00		1,000,000.00
II	26	1	03	01	Información	841,921.00	461,921.00		380,000.00
II	26	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes	820,315.00	400,000.00		420,315.00
II	28	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	-		2,609,921.00	2,609,921.00
III	02	03			MANTENIMIENTO VIAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO	20,015,839.29	12,790,252.00	12,790,252.00	20,015,839.29
I	01	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina	603,738.00	155,555.00		448,183.00
I	01	1	08	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	910,484.00	700,000.00		210,484.00
I	01	2	01	04	Tinta, pinturas y diluyentes	2,181,649.00	2,000,000.00		181,649.00
I	01	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos	882,035.00	500,000.00		382,035.00
I	01	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	215,000.00	215,000.00		-
I	04	6	01	03	5 FEMUPAC	1,125,000.00	1,125,000.00		-
I	01	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	1,608,577.00	1,608,577.00		-
I	01	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	6,486,120.00	6,486,120.00		-
III	02	03	0	03	04 Salario escolar	-		346,427.00	346,427.00
III	02	03	1	08	02 Mantenimiento de vías de comunicación	6,003,236.29		12,278,275.00	18,281,511.29
III	02	03	6	03	01 Prestaciones legales	-		165,550.00	165,550.00

II	07				OTROS FONDOS E INVERSIONES	49,882,146.32	21,500,000.00	21,500,000.00	49,882,146.32
II	07	9	02	02	1 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (20%ZMT)	49,882,146.32	21,500,000.00		28,382,146.32
II	06	1			PROYECTO: CONTRATACION DE PROFESIONALES PARA IMPLEMENTACION DE DIAGNOSTICO DE INFORME DE LA CGR PARA ELABORAR PLAN REMEDIAL				
II	06	1	1	04	02 Servicios jurídicos	-		17,000,000.00	17,000,000.00
II	06	2			PROYECTO: CONTRATACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES PARA COMPLETAR PLAN REGULADOR MANZANILLO				
II	06	2	1	04	03 Servicios de ingeniería y arquitectura	-		4,500,000.00	4,500,000.00

//// U. L. /////

Sumas que comprueban:	199,380,825.73	72,105,200.14	72,105,200.14	199,380,825.73
-----------------------	----------------	---------------	---------------	----------------

Dagoberto Villalobos Mayorga	Roxana Lobo Grandos	Cintya Rodriguez Quesada	Ronny Montero Orozco	Karla Paniagua Varela
Presidente	Secretaria	Intendente	Adm. Tributario	Tesorería
Municipal	Municipal	Municipal	y Financiero	Municipal

Elaborado por: Laura Segura Muñoz
Encargada de Presupuesto

CONCEJO MUNICIPAL COBANO										
CUADRO No. 1										
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)										
CODIGO SEGUN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act'servl	Grupo	Proyecto	APLICACIÓN	EGRESO		
			I	01			ADMINISTRACION GENERAL	4,844,445.00	4,844,445.00	
1.1.9.1.01.00.0.0.00	Timbres Municipales	1,000,000.00	I	01	1	03	Información		1,000,000.00	
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	100,000.00	I	01	1	03	Impresión, encuadernación y otros		100,000.00	
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	400,000.00	I	01	1	04	Servicios generales		400,000.00	
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	600,000.00	I	01	1	05	Viajeros dentro del país		600,000.00	
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0.00	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,000,000.00	I	01	1	06	Seguros		2,000,000.00	
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.00	Venta de otros servicios	500,000.00	I	01	1	08	Mantenimiento edificios y locales		500,000.00	
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.00	Venta de otros servicios	244,445.00	I	01	1	08	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina		244,445.00	
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.00	Timbres Municipales	912,121.00	I	01	0	01	Suplencias	912,121.00		
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.00	Timbres Municipales	76,010.00	I	01	0	03	Decimoteer mes	76,010.00		
1.1.9.1.01.00.0.0.0.0.00	Timbres Municipales	11,869.00	I	01	0	04	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	11,869.00		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	72,502.00	I	01	0	04	Contribución patronal al seguro de salud c.c.s.s.	72,502.00		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	4,561.00	I	01	0	04	Contribución patronal al Banco popular	4,561.00		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	22,937.00	I	01	0	05	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	22,937.00		
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	23,399.00	I	01	0	05	Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS	23,399.00		
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	13,682.00	I	01	0	05	Aporte patronal régimen obligatorio pensiones complementarias	13,682.00		
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	27,364.00	I	01	0	05	Aporte patronal fondo de capitalización laboral	27,364.00		
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	80,000.00	I	01	1	02	Servicios de telecomunicaciones	80,000.00		
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	255,555.00	I	01	1	04	Servicios jurídicos	255,555.00		
1.3.2.3.03.01.0.0.0.0.00	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos	600,000.00	I	01	1	04	Servicios jurídicos	600,000.00		
1.1.3.3.01.09.0.0.0.0.00	Otras licencias profesionales, comerciales y otros permisos	2,000,000.00	I	01	1	04	Servicios jurídicos	2,000,000.00		
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.00	Venta de otros servicios	144,445.00	I	01	1	04	Servicios jurídicos	144,445.00		
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.00	Venta de otros servicios	150,000.00	I	01	1	05	Transporte dentro del país	150,000.00		
1.3.1.2.09.09.0.0.0.0.00	Venta de otros servicios	450,000.00	I	01	1	07	Actividades de capacitación	450,000.00		
			I	02			AUDITORIA	2,274,999.90	2,274,999.90	
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	624,793.90	I	02	0	03	Salario escolar	624,793.90		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	150,206.00	I	02	1	03	Información	150,206.00		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	1,500,000.00	I	02	1	04	Servicios jurídicos	1,500,000.00		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	1,000,000.00	I	02	1	04	Servicios de ingeniería	1,000,000.00		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	450,000.00	I	02	5	01	Equipo y programas de cómputo	450,000.00		
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	Impuestos específicos sobre la construcción	824,999.90	I	02	5	99	Bienes Intangibles	824,999.90		
							BIENES DURA DERO S	4,229,000.00	4,229,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	429,000.00	I	03	5	01	Equipo y mobiliario de oficina		429,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	3,800,000.00	I	03	5	01	Equipo y programas de cómputo		3,800,000.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	4,229,000.00	I	03	5	99	Bienes Intangibles	4,229,000.00		

1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	4,229,000.00	I	03	5	99	03	Bienes Intangibles	4,229,000.00	5,515,118.00
1.1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.00	Servicio de Recolección de Basura	1,183,118.00	II	02	0	01	02	SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	5,515,118.00	5,515,118.00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	100,000.00	II	02	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes		100,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	870,000.00	II	25	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		870,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	1,260,000.00	II	25	1	06	05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte		1,260,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	100,000.00	II	25	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina		100,000.00
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.00	Servicio de Recolección de Basura	1,183,118.00	II	02	0	02	01	Tiempo extraordinario	1,183,118.00	
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	100,000.00	II	02	1	05	02	Viajeros dentro del país	100,000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	530,000.00	II	02	1	05	02	Viajeros dentro del país	530,000.00	
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	1,700,000.00	II	02	2	01	01	Combustibles y lubricantes	1,700,000.00	
			II	15				MEJORAMIENTO ZONA MARITIMO TERRESTRE	19,375,385.24	19,375,385.24
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	340,000.00	II	15	0	01	02	Jornales		340,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	646,942.75	II	15	0	01	05	Suplencias		646,942.75
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	530,966.58	II	15	0	03	04	Salario escolar		530,966.58
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	2,475,000.00	II	15	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		2,475,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	1,000,000.00	II	15	1	03	01	Información		1,000,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	50,000.00	II	15	1	04	06	Servicios generales		50,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	245,500.00	II	15	1	07	01	Actividades de capacitación		245,500.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	180,000.00	II	15	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina		180,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	188,054.00	II	15	1	08	99	Mantenimiento y reparación de otros equipos		188,054.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	2,523.00	II	15	2	01	02	Productos farmacéuticos y medicinales		2,523.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	700,000.00	II	15	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes		700,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	700,000.00	II	15	2	03	04	Materiales y productos electrónicos, telefónicos y de cómputo		700,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	20,000.00	II	15	2	03	99	Otros materiales y productos de uso en la construcción		20,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	79,615.00	II	15	2	04	01	Herramientas e instrumentos		79,615.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	100,000.00	II	15	2	99	01	Útiles y materiales de oficina y cómputo		100,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	700,000.00	II	15	2	99	05	Útiles y materiales de limpieza		700,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	67,520.00	II	15	5	01	03	Equipo de comunicación		67,520.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	250,000.00	II	15	5	01	04	Equipo y mobiliario de oficina		250,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	150,000.00	II	15	5	01	05	Equipo y programas de cómputo		150,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	3,100,000.00	II	15	5	01	99	Maquinaria y equipo diverso		3,100,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	7,849,263.91	II	15	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		7,849,263.91
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	250,000.00	II	15	0	02	01	Tiempo extraordinario	250,000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	200,000.00	II	15	1	05	01	Transporte dentro del país	200,000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	100,000.00	II	15	1	05	02	Viajeros dentro del país	100,000.00	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	1,800,445.03	II	15	2	03	02	Materiales, minerales y asfálticos	1,800,445.03	
1.3.2.2.02.00.0.0.0.0.00	Alquiler de terrenos (40% Gastos Adm.)	17,024,940.21	II	15	5	02	02	Vías de comunicación terrestre	17,024,940.21	
			II	17				MANTENIMIENTO EDIFICIOS	160,000.00	160,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	100,000.00	II	17	1	04	06	Servicios generales		100,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	100,000.00	II	17	2	04	01	Herramientas e instrumentos	100,000.00	
			II	25				PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	130,000.00	130,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	130,000.00	II	25	1	01	02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario		130,000.00
1.3.4.1.00.00.0.0.0.0.00	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	130,000.00	II	25	1	05	02	Viajeros dentro del país	130,000.00	
			II	26				DESA RROLLO URBANO	738,079.00	738,079.00
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	738,079.00	II	26	1	03	01	Información		738,079.00

			II	28				MAINT. EDIFICIOS/DES. URBANIZACION/ATENCION DE EMERGENCIA \$	2,609,921.00	2,609,921.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	300,000.00	I	17	1	04	06	Servicios generales		300,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	1,448,000.00	I	26	0	01	02	Joinales		1,448,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	461,921.00	I	26	1	03	01	Información		461,921.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	400,000.00	I	26	2	01	04	Tintas, pinturas y diluyentes		400,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	2,609,921.00	I	28	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	2,609,921.00	
			III	02	03			MANTENIMIENTO VÍAS DE COMUNICACIÓN DEL DISTRITO	12,790,252.00	12,790,252.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	155,555.00	I	01	1	08	07	Mantenimiento y reparación de equipo de oficina		155,555.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	700,000.00	I	01	1	08	08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo		700,000.00
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros	745,250.43	I	01	2	01	04	Tinta, pinturas y diluyentes		745,250.43
1.3.3.1.09.09.02	Multas por atraso presentación declaraciones Per	647,645.33	I	01	2	01	04	Tinta, pinturas y diluyentes		647,645.33
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de di	607,104.24	I	01	2	01	04	Tinta, pinturas y diluyentes		607,104.24
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros dep	500,000.00	I	01	2	99	03	Productos de papel, cartón e impresos		500,000.00
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros dep	215,000.00	I	01	2	99	99	Otros útiles, materiales y suministros diversos		215,000.00
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros	1,125,000.00	I	04	6	01	03	5	PEMURAC	1,125,000.00
1.3.3.1.09.09.02	Multas por atraso presentación declaraciones Per	1,608,577.00	I	01	9	02	01	Sumas libres sin asignación presupuestaria		1,608,577.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	6,486,120.00	I	01	9	02	02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria		6,486,120.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	346,427.00	III	02	03	0	03	04	Salvo escobar	346,427.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	343,578.00	III	02	03	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	343,578.00
1.1.3.3.01.09.0.0.000	Otras licencias profesionales, comerciales y otros	1,870,250.43	III	02	03	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	1,870,250.43
1.3.3.1.09.09.02	Multas por atraso presentación declaraciones Per	2,256,222.33	III	02	03	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	2,256,222.33
1.1.3.2.02.03.9.0.000	Otros impuestos específicos a los servicios de di	607,104.24	III	02	03	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	607,104.24
1.3.2.3.03.01.0.0.000	Intereses sobre cuentas corrientes y otros dep	715,000.00	III	02	03	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	715,000.00
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto Bienes inmuebles, Ley 7729	6,486,120.00	III	02	03	1	08	02	Mantenimiento de vías de comunicación	6,486,120.00
1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	165,550.00	III	02	03	6	03	01	Prestaciones legales	165,550.00
			III	07				OTROS FONDOS E INVERSIONES	21,500,000.00	21,500,000.00
1.3.2.2.02.00.0.0.000	Alquiler de terrenos (20% Pago mejoras en ZMT,	21,500,000.00	III	07	9	02	02	1	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (20%ZMT)	21,500,000.00
		17,000,000.00	III	06-01	1	04	02		Servicios jurídicos	17,000,000.00
		4,500,000.00	III	06-02	1	04	03		Servicios de ingeniería y arquitectura	4,500,000.00
	TOTALES	72,105,200.14							72,105,200.14	72,105,200.14
Yo, Lic. Laura Segura Muñoz, cédula de Identidad 6-351-393, vecina de San Isidro de Cóbano, Puntarenas, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por el Concejo Municipal de Cóbano a la totalidad de los recursos incorporados en esta modificación presupuestaria.										
Firma del funcionario responsable: _____										

Justificación
PROGRAMA I
01-01 Administración General
Se rebaja:

Servicios:
Al código 1.03.01 de Información la suma de €1.000.000, al código 1.03.03 de Impresión, encuadernación y otros la suma de €100.000, al código 1.04.06 de Servicios Generales la suma de €400.000, al código 1.05.02 de Viáticos la suma de €600.000, al código 1.06.01 de Seguros la suma de €2.000.000, al código 1.08.01 de Mantenimiento de Edificios y Locales la suma de €500.000, al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de €244,445.00.

Se aumenta:
Remuneraciones:

Al código 0.01.05 de Suplencias la suma de € 912.121, al código 0.03.03 de Decimotercer mes la suma de €76.010, al código 0.04.01 de Contribución Patronal al Seguro de Salud CCSS la suma de €84.371, al código 0.04.05 de Contribución Patronal al Banco Popular la suma de €4.561, al código 0.05.01 de Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS la suma de €46.336, al código 0.05.02 de Aporte Patronal Régimen Obligatorio Pensiones Complementarias la suma de €13.682, al código 0.05.03 de Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral la suma de €27.364,00.

Servicios:
Al código 1.02.04 de Servicios de Telecomunicaciones la suma de €80.000, al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de €3.000.000, al código 1.05.01 de Transporte Dentro del País la suma de €150.000, al código 1.07.01 de Actividades de Capacitación la suma de €450.000,00.

La justificante para estos movimientos consiste en que necesitamos contratar personal para suplir a funcionarios que deben salir a vacaciones y/o por alguna eventual incapacidad.

Al cambiar el instrumento llamado CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO, los pagos por concepto de viáticos y transporte deben rebajarse del código de capacitación y este no tiene la suficiente capacidad presupuestaria, por ello lo aumentamos.

Debemos contratar servicios externos de abogacía por diferentes procedimientos administrativos debido a los trabajos que estamos realizando donde los abogados institucionales han sido parte de los procesos.

01-02 Auditoria Interna

Se rebaja:

Remuneraciones y servicios:

A 0.03.04 salario escolar ¢624.793.90, a 1.03.01 información ¢150.206 y a 1.04.02 servicios jurídicos ¢1.500.000

Se aumenta:

Servicios y bienes duraderos:

Al código 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura ¢1.000.000, al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢450.000 y al 5.99.03 bienes intangibles, esto a solicitud de la Auditoría municipal, con el visto bueno de la intendencia, con el fin de adquirir un nuevo equipo de cómputo y un sistema de seguimiento de informes de auditoría, además de contar con contenido para eventuales contrataciones de auditorías en ingeniería.

01-03 Bienes Duraderos

Se rebaja:

Al código 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢429.000 y al 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢3.800.000.

Se aumenta:

Al código 5.99.03 bienes intangibles ¢4.229.000, con el fin de adquirir sistema para el control y seguimiento de actas e informes de auditoría

PROGRAMA II

Se rebaja:

02-02 Servicio Recolección de Basura

Al código 0.01.02 jornales ¢1.183.118, al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢100.000

02-25 Protección del Medio Ambiente

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢870.000, al 1.08.05 mantenimiento y reparación de equipo de transporte ¢1.260.000, al 5.01.04 equipo y mobiliario de oficina ¢100.000.

Se aumenta:

02-02 Servicio Recolección de Basura

Al código 0.02.01 tiempo extraordinario ¢1.183.118, al 1.05.02 viáticos ¢630.000, al 5.01.01 combustibles y lubricantes ¢1.700.000.

Con el fin de contar con contenido para labores extraordinarias en la recolección de desechos los cuales son considerables y el consumo por combustibles, además de las salidas para el relleno fuera de nuestro distrito.

02-15 Zona Marítima Terrestre

Se rebaja:

Remuneraciones:

Al código 0.01.02 jornales el monto de ¢340.000, al 0.01.05 suplencias el monto de ¢646.942,75 y al 0.03.04 salario escolar el monto de ¢530.966,58.

Servicios:

A la partida 1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario el monto de ¢2.475.000, al 1.03.01 Información el monto de ¢1.000.000, al 1.04.06 Servicios generales el monto de ¢50.000, al 1.07.01 Actividades de capacitación el monto de ¢245.500, al 1.08.07 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢180.000, al 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos el monto de ¢188.054.

Materiales:

Al código 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales el monto de ¢2.523, al 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes el monto de ¢700.000, al 2.03.04 Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo el monto de ¢700.000, al 2.03.99 Otros materiales y productos de uso en la construcción el monto de ¢20.000, al 2.04.01 Herramientas e instrumentos el monto de ¢79.615, al 2.99.05 Útiles y materiales de limpieza el monto de ¢700.000, al 2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo el monto de ¢100.000.

Bienes duraderos:

Al código 5.01.03 Equipo de comunicación el monto de ¢67.520, al 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina el monto de ¢250.000, al 5.01.05 Equipo y programas de cómputo el monto de ¢150.000, al 5.01.99 Maquinaria y equipo diverso el monto de ¢3.100.000.

Cuentas especiales:

A la partida 9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria el monto de ¢7.849.263,91.

Se aumenta:

Remuneraciones:

A la partida 0.02.01 Tiempo extraordinario la suma de ¢250,000.00.

Servicios:

Al código 1.05.01 de Transporte dentro del país la suma de ¢200,000, al 1.05.02 de Viáticos dentro del país de ¢100.000.

Materiales:

A la partida 2.03.02 Productos materiales, minerales y asfálticos la suma de ¢ 1.800.445,03.

Bienes duraderos:

A la partida 5.02.02 Vías de comunicación terrestre la suma de ¢17.024.940,21.

Tanto para horas extras como para transporte y viáticos se hace necesario contar con contenido presupuestario para completar el año, además debemos en el mes de diciembre es cuando más irregularidades se presentan en Cóbano, por lo que se hace necesario contar con contenido para el pago de extras. Por otra parte es necesario completar el proyecto de adoquines.

02-17 Mantenimiento edificios

Se rebaja:

Servicios:

Al código 1.04.06 servicios generales ¢100.000

Se aumenta:

Materiales:

Al código 2.04.01 herramientas e instrumentos ¢100.000.

A razón de que estamos con este rubro en negativo y se hace necesario contar con contenido para lo que falta del presente periodo.

02-25 Protección del medio ambiente

Se rebaja:

Servicios:

Al código 1.01.02 alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario ¢130.000.

Se aumenta:

Servicios:

Al código 1.05.02 viáticos ¢130.000.

Este movimiento se debe a que se han realizado varias salidas del distrito que no se esperaban, por lo que ya el contenido se ha hecho insuficiente con respecto a la demanda.

02-26 Desarrollo Urbano

Se rebaja:

Servicios:

Al código 1.03.01 información ¢738.079.

Se aumenta:

Remuneraciones:

Al código 0.03.04 salario escolar ¢278.079.

Servicios:

Al código 1.05.01 transporte ¢100.000, y al 1.05.02 viáticos ¢250.000.

Bienes duraderos:

Al código 5.01.05 equipo y programas de cómputo ¢110.000

Se requiere ajustar nuevamente el monto del salario escolar, debido a que uno de los compañeros renuncio y se le debe cancelar lo que por ley le corresponde, además se debe contar con contenido en transporte y viáticos, para la asistencia a reuniones del departamento, por otra parte la impresora de dicho departamento se dañó y se hace necesario la adquisición de una maquina nueva.

02-28 Atención de emergencias

Se rebaja:

02-17 Mantenimiento de edificios

Al código 1.04.06 servicios generales ¢300.000.

02-26 Desarrollo Urbano

En remuneraciones: al código 0.01.02 jornales ¢1.448.000, en servicios: al 1.03.02 información ¢461.921, en materiales: al 2.01.04 tintas, pinturas y diluyentes ¢400.000.

Se aumenta:

02-28 Atención de emergencias

Al servicio según código 1.08.02 mantenimiento de vías de comunicación ¢2.609.921, para la atención de una eventual emergencia ya que son las vías de comunicación uno de los factores más afectados cuando hay mal condiciones climáticas desfavorables.

PROGRAMA III

03-02-03 Mantenimiento Vías de Comunicación del Distrito

Se rebaja:

01-01 Administración general

Servicios: al código 1.08.07 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina la suma de ¢155.555, al código 1.08.08 de Mantenimiento y Reparación de Equipo de Computo la suma de ¢700.000.

Materiales: al código 2.01.04 de Tintas, Pinturas y Diluyentes la suma de ¢2.000.000, al código 2.99.03 de Productos de Papel, Cartón e Impresión la suma de ¢500.000, al código 2.99.99 de Otros Útiles y Materiales la suma de ¢215.000,00.

Cuentas Especiales: al código 9.02.01 sumas libres sin asignación presupuestaria ¢1.608.577 y al código 9.02.02 sumas con destino específico sin asignación presupuestaria ¢6.486.120 de Administración general que se había previsto para un posible préstamo, mismo que ya no se realizara para este periodo.

01-04 Registro de Deudas, Fondos y Transferencias

Al código 6.01.03.5 FEMUPAC ¢1.125.000

Se aumenta:

03-02-03 Mantenimiento de vías de comunicación del distrito

Se procede a aumentar en remuneraciones al código 0.03.04 salario escolar la suma de ¢346.427, en servicios al código 1.08.02 mantenimiento de vías de comunicación ¢12.278.275, así como en transferencias al código 6.03.01 prestaciones legales ¢165.550.

Se modifica lo anterior para cancelar lo correspondiente al señor Alejandro Solórzano Steller quien renunció y se le debe pagar lo que por ley le corresponde. Y se hace necesario contar con contenido presupuestario para apalea un poco la situación vial por el deterioro que han causado las fuertes lluvias y aún no ha terminado la temporada de las mismas, además debemos tomar en cuenta que El Presupuesto Extraordinario aún no ha sido aprobado por la CGR.

03-07 Otros Fondos e Inversiones

Se rebaja:

9-02-02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria (20% zmt), la suma de ¢21.500.000

Se aumenta:

03-06-01 Proyecto: Contratación de profesionales para la implementación de diagnóstico de informe de la CGR para elaborar plan remedial, en el código 1.04.02 servicios jurídicos ¢17.000.000

03-06-02 Proyecto: Contratación de estudios ambientales para completar plan regulador Manzanillo, al código 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura un monto de ¢4.500.000.

Estos aumentos se dan en acatamiento a solicitud de la intendencia mediante oficio IC-558-2019, cabe indicar que como encargada de presupuesto, mediante oficio EP-018-2019 solicité un criterio legal al respecto del uso de este fondo del 20% para mejoras en la zona marítima terrestre, la misma me fue respondida con el oficio por parte de la intendencia mediante documento IC-591-2019 indicando que no se debe solicitar criterio para utilizar estos fondos, debido a que son dentro de la zona marítima, pero mi consulta va más allá de obtener permiso de otras instituciones, es decir si en este “caso en concreto”, se considera **una mejora** el contratar **servicios profesionales** para los dos casos que se desean contratar, esto en apego al artículo 77 del reglamento de la Ley N° 6043; donde considerando un criterio emitido por la CGR (DFOE-DL-0120), destaca que: “la norma establece un interés prioritario de recuperar concesiones otorgadas en la zona pública o espacios que se encuentran en concesión y en los que haya mejoras y que en el último caso se requieran eliminar para construir alguna vía de acceso a la zona pública”.

El total de la modificación es ¢ 72.105.200,14

MODIFICACION PLAN ANUAL OPERATIVO

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO										valores) Y DARLE LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS DE IMPRESIÓN, OCULTANDO O BORRANDO LAS LÍNEAS QUE NO SEAN UTILIZADAS.										NO SOLICITAR A LA COR MODIFICACIONES PARA IMPRIMIR ESTE ARCHIVO									
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL																													
MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.																													
Producción relevante: Acciones Administrativas																													

- Que este Concejo envió la modificación a la comisión Permanente de Hacienda y

Presupuesto, el cual mediante dictamen recomendó:*****

“Después de analizar lo anterior, es nuestro criterio que el concepto de “Mejoras” no se puede interpretar o encasillar como servicios profesionales para la realización de las investigaciones que se indica, como justificación para tomar recursos del 20% que designa la Ley 6043.-

Por lo anterior, esta comisión Dictamina lo siguiente:

Que **PREVIO** a la aprobación, por parte del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, de esta Modificación Presupuestaria, es necesario obtener de parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y del Instituto Costarricense de Turismo, el criterio correspondiente, o que autorice la utilización de tal presupuesto para lo que se indica.-

Por lo que esta Comisión recomienda al Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, que por acuerdo de realice la consulta a las instituciones indicadas”*****

Dictamen que fue conocido y rechazado en la sesión extraordinaria 92-2019 debido a que la administración ya había realizado dicha consulta.

- Que en la sesión extraordinaria 92-2019 se le solicitó criterio a la Asesora Legal sobre el inciso a) del Artículo 59 de la Ley 6043.
- Que la asesora en cumplimiento del acuerdo emitió criterio mediante OFICIO ALCC 64-2019 el cual textualmente dice: *****

OFICIO NÚMERO: ALCC-64-2019 _Asunto: Artículo 59 inciso a) de la Ley 6043.

Respetables Concejales.

Por medio de la presente me permito saludarles y a la vez procedo a dar mi criterio dado que es deseo del cuerpo edil conocer sobre la posibilidad de utilizar el 20 % de lo recaudado en Zona marítimo terrestre según lo ha expuesto la administración.

Para contestar esa inquietud es menester recordar que la Contraloría General de la República, expuso a este Concejo Municipal de Distrito que existen más de trescientos expedientes que deben de ser revisados con prontitud con el fin de obtener (mejorar) la situación actual de la porción de zona marítimo terrestre que nos corresponde atender por jurisdicción territorial, en el oficio DFOE-DL-0120 la Contraloría General de la República, en una consulta similar a la que estas autoridades hacen, determino existe un interés prioritario que establece la norma y que recae en la necesidad de recuperar concesiones otorgadas en la zona pública o espacios que se encuentran en concesión y en los que haya mejoras y que en el último caso se requieran eliminar para construir alguna vía de acceso a la zona pública, situación que en conjunto con la prevista en el numeral 55 de la ley 6043 se ajusta a la finalidad determinada mediante el inciso a del artículo 59 de la misma ley. En este mismo oficio la Contraloría General de la República es clara en la ley de Zona Marítimo Terrestre crea un fondo para el pago de mejoras y además de no requerirse el uso de esos recursos, se podrá destinar este fondo a otras necesidades de distrito, previa autorización del ICT e INVU. Es por ello que la administración solicito al ICT dicha autorización y el mismo mediante oficio AL-707-2018 dijo que esta no resultaba necesaria, así que lo conducente es determinar si lo propuesto por la administración puede considerarse como una mejora, entendiéndose como el interés prioritario de recuperar concesiones otorgadas en la zona pública

Es mi criterio profesional que no es admisible la contratación de un equipo transdisciplinario o un profesional que realice un plan remedial, por lo menos no sufragado con el 20 % objeto de la consulta, pues considero existen suficientes elementos dados por la Contraloría General de la Republica que determinan que lo correcto es que en cada uno de los expedientes señalados por la contraloría se realicen los correspondientes órganos administrativos, que tendrán con resultado si o si la normalización de la situación jurídica objeto de señalamiento por parte del ente contralor. Sírvanse seguir el siguiente ejemplo, v. gr. El Sujeto A es ocupante de la parcela B ZMT local y su expediente es uno de los que se debe revisar a instancias de la contraloría general de la república, por lo cual se le intima un traslado de cargos proveniente de la apertura del procedimiento administrativo según la ley general de la administración publica en su artículo 308 y concordantes. El Sujeto A una vez recibido el traslado de cargos en ejercicio de su derecho constitucional a una resolución alterna (artículo 43 constitución política), en concordancia con el articulo 317 inicio e de la ley general de la administración pública, y en aplicación supletoria de la ley 7727 (ver dictamen C-177-2017 PGR), propone una alternativa (plan remedial) y la misma se apeg a derecho y es de recibo por parte del órgano decisor, significaría que se estaría cumpliendo con la

recuperación de la concesión otorgada, esto es colocándola a derecho lo que indefectiblemente se traduce en una mejora de ingreso por canon. Otro escenario sería el siguiente, v. gr. El Sujeto A que es ocupante de la parcela B en ZMT local, se le intima el traslado de cargos según el artículo 308 y concordantes de la ley general de la administración pública, no presenta ninguna alternativa a lo intimado y después de ejercer su derecho constitucional de defensa, se determina que se le debe revocar la concesión, o que la tiene en calidad de invasor, etc; lo que se traduce en una nueva recuperación de concesión otorgada en la zona pública, pues ahora se podrá disponer conforme a derecho de dicha parcela y eso redundará en un mayor ingreso por canon. El último escenario, donde el Sujeto A es ocupante de la parcela B en la ZMT local, se le intima traslado de cargos según el artículo 308 y concordantes, y una vez finalizado el procedimiento administrativo se llega a la conclusión de que no existe anomalías en su caso, lo cual se traduce no solo acrecentar la seguridad jurídica con que se tramita los asuntos dentro del gobierno local, sino que reduce el número de expedientes señalados por la Contraloría General de la República. Cada uno de los escenarios expuestos es un ganar/ganar para la administración, donde le corresponde al o los profesionales contratados para normalizar las situaciones en ZMT, determinar casuísticamente las acciones a tomar. Esta visión es concordante con la finalidad perseguida por el porcentaje reservado en consulta, provee a la administración la posibilidad de mejorar su recaudación en ZMT, recuperando aquellas concesiones que según la Contraloría General de la República presentan inconsistencias.

Bien haría el concejo cuestionarse por que debe la administración INVERTIR en los escenarios descritos, cuando se cuenta actualmente con cuatro profesionales en derecho en planilla. Recuerde el Cuerpo Edil que uno de sus profesionales está nombrado por medida cautelar que en cualquier momento puede ser dejada sin efecto y los otros tres tienen una carga laboral que supera su capacidad instalada. Además es casi un hecho que todos aquellos procedimentados que se encuentren en el escenario segundo acudirán a la vía jurisdiccional correspondiente y la defensa del gobierno local resultaría más onerosa, pues los procesos se cobran por cuantía u hora profesional y no podrían quienes han llevado el procedimiento administrativo hacer la representación técnica en estrados judiciales (artículo 83 párrafo 1 Código Procesal Contencioso Administrativo), ya que quienes hayan tenido participación directa o indirecta en el procedimiento administrativo pueden ser requerido a presentar declaración testimonial. Eso significa que lo correcto es utilizar a los abogados de planta en la defensa jurisdiccional del gobierno local y evitar de esa manera el pago de profesionales externos en las defensas técnicas en estrados judiciales. Sea es conveniente económicamente que los procedimientos administrativos se contraten a órganos externos (teoría de la vicariedad, principio de juez natural) y se reserve al equipo legal la defensa judicial.

Se concluye entonces, que existe la posibilidad de utilizar el 20% de consulta en la contratación de uno o varios profesionales que procedan a establecer los correspondientes procedimientos administrativos, que permitan en casos puntuales recuperar las parcelas señaladas por la Contraloría General de la República otorgadas en la zona pública o espacios que se encuentran en concesión y en los que haya mejoras y que en el último caso se requieran eliminar para construir alguna vía de acceso a la zona pública; en el entendido que deberán llevar adelante los procedimientos administrativos necesarios que redunden en beneficio de la ZMT, mediante adecuación de los procedimentados al ordenamiento jurídico, incremento de ingreso por canon, posibles nuevas concesiones que hoy se encuentran en situación irregular y otorgamiento de seguridad jurídica a aquellos procedimentados que se encuentran acorde a derecho. Todo lo anterior concuerda plenamente con lo expresado por la Contraloría General de la República en DFOE-DL-0120.

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 4.1. Improbare en forma específica la justificación presentada por la Intendencia para la partida 9.02.02.01 que textualmente dice: **“Otros Fondos de Inversión.**

Se rebaja:

A la partida presupuestaria 9.02.02.1 Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria del 20% de ZMT que habla la Ley 6043 el monto de \$21.500.000,00.

Se aumenta:

Al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de \$17.000.000,00.

Es necesaria la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA IMPLEMENTAR EL DIAGNÓSTICO DEL INFORME /INVESTIGACIÓN ELABORADO POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA PARA**

ELABORACIÓN DE PLAN REMEDIAL POR LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN EXPEDIENTES DE LA ZONA MARITIMO TERRESTRE.

Justificación:

La Intendencia y el Concejo Municipal recibimos el 9 de setiembre del 2016, de la Contraloría General de la República un Informe/investigación de acatamiento obligatorio mediante el cual comunica el diagnóstico realizado a expedientes en el Departamento de Zona Marítimo Terrestre donde detectaron anomalías en las concesiones otorgadas y casos en donde no existe concesión y se encuentran funcionando como tales, incluyendo negocios sin patentes o ejerciendo actividades autorizadas diferentes a las patentes que funcionan.

Por esta razón esta Intendencia solicita la contratación de Servicios Profesionales en Derecho Administrativo y Municipal para que se elaboren las acciones a implementarse como Plan Remedial en los casos detectados en dicho diagnóstico. Dicho instrumento se presentará a la Contraloría General de la República como medida para solucionar los problemas y anomalías detectadas, dando las mejoras necesarias para atender el espacio público de Zona Marítimo Terrestre sustentada en el artículo 59, inciso a de la Ley 6043 y artículo 77 del Reglamento. Las recomendaciones deberán implementarse.

Objetivo general:

Se requiere elaborar recomendaciones a implementarse acompañadas de un Plan Remedial; a los casos detectados por la Contraloría General de la República y la Oficina de la Zona Marítimo Terrestre del Concejo Municipal de Distrito. Dicho Plan Remedial deberá ser presentado a la Contraloría General de la República, como posibles soluciones a los problemas y anomalías detectadas.

Objetivo específico:

Ítem N°. 1: Revisar 300 expedientes de la zona marítimo terrestre.

Ítem N°. 2: Emitir recomendaciones sobre los diferentes expedientes y clasificar las recomendaciones como punto de partida del Plan Remedial.

Ítem N°. 3: Realizar un plan de transferencia de conocimientos a los funcionarios sobre los alcances y procedimientos y etapas del Plan Remedial". *****

ACUERDO UNANIME Y FIRME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

4.2 Aprobar se rebaje a la partida presupuestaria 9.02.02.1 Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria del 20% de ZMT que establece la Ley 6043 el monto de ¢21.500.000,00 y se **aumente** al código 1.04.02 de Servicios Jurídicos la suma de ¢17.000.000,00 **bajo la siguiente justificación:** Existe la posibilidad de utilizar el 20% correspondiente al **inciso a) del artículo 59 de la ley 6043** en la contratación de uno o varios profesionales que procedan a establecer los correspondientes procedimientos administrativos a concesionarios en condiciones irregulares por encontrarse invadiendo la zona publica y para casos puntuales y que con esto se obtenga una mejora en beneficio de la zona pública

ACUERDO UNANIME Y FIRME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

4.3 Aprobar se rebaje a la partida presupuestaria 9.02.02.1 Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria del 20% de ZMT que establece la Ley 6043 el monto de ¢21.500.000,00 y se aumente al código 1.04.03 de **Servicios de Ingeniería la suma de ¢4.500.000,00** tal y como lo ha presentado la Administración es su justificación". ACUERDO

UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.4. APROBAR con la corrección indicada en los puntos 4.1 y 4.2 de este acuerdo, la Modificación presupuestaria 04-2019 por un monto de setenta y dos millones ciento cinco mil doscientos colones con 14/100 (¢72.105.200,14) ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.3. Aprobar la modificación al Plan Anual Operativo. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

4.4. Dar pase de este Modificación presupuestaria al Concejo Municipal de Puntarenas para su debida aprobación e inclusión al sistema integrado de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la Republica. ACUERDO UNANIME Y FIRME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ARTICULO IX. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Ing. Alberto Vásquez. Gestor Ambiental.** OFICIO DGA-122-2019. Con VB de la Intendencia. ASUNTO. Solicitud de revisión y aprobación de Decisión Inicial de Contratación Directa del Servicio de Recolección de Residuos Solidos
PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ASUNTOS AMBIENTALES
- b. CINTHYA.** INFORMA. ACUERDO ENTRE PARTES. Documento firmado por Reyes Rojas y Yessica Patricia Antunez. En el cual solicitan dicen que las partes acuedan que los trabajos de la calle se detengan por el mal tiempo, hasta por un mes. Ellos lo hicieron, pusieron mi nombre, yo les envié un correo el cual imprimí indicándoles que con base en sus argumentos suspendo el trabajo.
- c. Cinthya Rodriguez.** OFICIO IOC-612-2019. ASUNTO, Copia de respuesta enviada al ICT sobre denuncia interpuesta por Seas Day Santa Teresa SRL. SE CONOCE
- d. Lic. Ronny Montero y otros funcionarios.** OFICIO ADT-066-2019 Con VB de la Intendencia. ASUNTO. **COMPRA DE UN SISTEMA INTEGRADO MUNICIPAL**

1. Indique la justificación de la procedencia de la contratación, con indicación expresa de la necesidad a satisfacer (finalidad pública a cumplir) con la presente contratación. *(Según artículo 8, inciso a, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Es necesario realizar el cambio del sistema municipal puesto que el actual sistema fue donado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, hace más de 20 años, el mismo se encuentra obsoleto, la digitalización de los sistemas ha cambiado tanto y las facilidades que se ofrecen actualmente buscan hacer más eficiente y práctico el uso de los mismos, disminuir el trabajo “a pie” y permitir el acceso a la información de cualquier parte del mundo.

Este Concejo Municipal de Distrito ha aumentado en al menos 200% el ingreso económico, así mismo se han creado puestos que no existían y que han sido motivados por el crecimiento del ingreso y el control que amerita cada partida.

Los contribuyentes por lo especial de la zona viven en todas partes del país e incluso en varios países del mundo entero, por lo que muchos de ellos no poseen el medio digital necesario para dar seguimiento a sus cuentas e incluso a pagar de manera directa sin intermediarios y atrasos, por lo que es necesario tener una herramienta que permita esta acción.

Por otro lado tanto la Ley 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” que solicita ser más expeditos, así como simplificar y hacer más eficiente la función del sector público así como las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) que han venido a solicitar al sector público trabajar con mayor transparencia, integrar los procesos financieros contables y permitir un seguimiento y control más efectivo a cada uno de los recursos públicos, administrados por las instituciones municipales.

Es por lo anterior que se requiere la compra de un sistema integrado municipal que contemple todas las actividades de los departamentos tributario, financieros, así como de desarrollo urbano y vialidad, servicios municipales, pagos (dentro y fuera del país) y demás servicios de simplificación en línea, seguimiento de procesos y solicitudes, todo en miras de un mejor servicio municipal al ciudadano.

2. Defina el objeto de la contratación aportando las especificaciones técnicas, las cuales deben ser claras, suficientes, concretas y objetivas. *(Según artículo 8, inciso b, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa).*

Se requiere lo siguiente: Compra de sistema para uso municipal que posea los siguientes módulos.

MÓDULO DE INGRESOS

Mantenimiento de Clientes

Facturación

Módulo de Bienes Inmuebles

Módulo de Recolección de Basura

Módulo de Aseo de Vías y Sitios Públicos

Módulo de Mantenimiento de Parques

Módulo de Patentes

Módulo de Rótulos

Módulo de Cementerios

Módulo de Acueducto Medidores

Módulo de Paja Fija

Módulo de Permisos de Construcción

Módulo de Planos digitalizados

Módulo de Visados

Módulo de Avalúos

Módulo de Alquileres

Módulo de Facturación y Administración de códigos

Módulo de Cuentas X cobrar

Módulo de Gestión de Cobros

Módulo de Auditoría y Control

Módulo de Administración y Seguridad

Módulo de Licencia de Licores.

Factura electrónica

Consulta de cobros en línea Web.

Metodología e interfase del socket municipal.

Módulo de ECommerce que este funcionario en tres o más municipalidades.

MÓDULO DE EGRESOS

Tesorería, Presupuesto, Recursos Humanos, Contabilidad, Proveeduría, Inventario, Activos Fijos, Administración.

DECISION INICIAL COMPLETA CONSTA EN EL EXPEDIENTE DE ESTA ACTA

CONSIDERANDO:

- ◆ Que se ha conocido OFICIO ADT-066-2019 firmado por el administrador tributario Lic. Ronny Montero y los demás funcionarios encargados de departamento, en el cual consta el VB de la Intendencia, para la compra de un SISTEMA DE COMPUTACION INTEGRADO MUNICIPAL que contemple todas las actividades de los departamentos tributario, financieros, desarrollo urbano, vialidad, servicios municipales, pagos (dentro y fuera del país) y demás servicios de simplificación en línea, seguimiento de procesos y solicitudes.
- ◆ Que se indica en la decisión que es necesario realizar el cambio del sistema municipal ya que el actual sistema fue donado por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, hace más de 20 años y el mismo se encuentra obsoleto,
- ◆ Que la digitalización de los sistemas ha cambiado tanto y las facilidades que se ofrecen actualmente buscan hacer más eficiente y práctico el uso de los mismos, disminuir el trabajo “a pie” y permitir el acceso a la información de cualquier parte del mundo.
- ◆ Que este Concejo Municipal de Distrito ha aumentado en al menos 200% el ingreso económico, así mismo se han creado puestos que no existían y que han sido motivados por el crecimiento del ingreso y el control que amerita cada partida.
- ◆ Que la Ley 8220 “Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos” solicita ser más expeditos, así como simplificar y hacer más eficiente la función del sector público.
- ◆ Que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Publico (NICSP) han venido a solicitar al sector publico trabajar con mayor transparencia, integrar los procesos financiero contables y permitir un seguimiento y control más efectivo a cada uno de los recursos públicos, administrados por las instituciones municipales.
- ◆ Que esta compra tiene como objetivo final brindar un mejor servicio municipal al ciudadano.
- ◆ Que esta compra tiene un valor aproximado de treinta y siete millones de colones con 00/100 (¢37.000.000,00)

- ◆ Que en la decisión inicial consta la firma y sello del departamento de presupuesto indicando que existe el contenido presupuestario para esta compra en la partida 5-99-03

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “5.1 Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE**

APROBADO

5.2. “Autorizar a la Intendencia a fin de que inicie el procedimiento de compra de un **Sistema de Computación Integrado Municipal** por un costo aproximado de treinta y siete millones de colones con 00/100 (¢37.000.000,00) de la Partida presupuestaria: 5-99-03 y de lo cual se cuenta con la confirmación de contenido presupuestario por parte de la encargada de presupuesto”. ACUERDO UNANIME. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo

DEFINITIVAMENTE APROBADO

- e. Cinthya Rodriguez. Intendente.** Tenemos emergencias por todos lados, mañana estará el back Hoe en Cabuya. Ayer y hoy se reunió el comité municipal de emergencias, hoy fuimos a repartir diarios de la comisión de emergencias y se va a repartir también los diarios de los adultos mayores.
- f. CINTHYA.** El jueves salgo temprano tengo una reunión y a las 2.45 pm salgo para México y a partir de ese momento Roberto asume como Intendente
DAGOBERTO Me preocupa los puentes peatonales de Cabuya están en, muy mal estado son un peligro y deberíamos cerrarlos o darles mantenimiento
CINTHYA. Los hemos cerrado con cinta amarilla varias veces, y ahorita no hay plata, no sé si mejor los quitamos
DAGOBERTO. Hacer algo, cerrarlos o buscar la forma de reconstruirlos
FERNANDO. Tengo entendido que para Rio Frio el paso esta obstruido
CINTHYA. Hoy andaban Greivin y David valorando la situación de eso nos daremos cuenta en la tarde, pero no hay nadie aislado. Hay mucho trabajo
MARIO. Santa Teresa esta intransitable Frente a Bakery hay una gran zanja y después de Pranamar hay un derrumbe

ARTICULO X. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

PRESIDENTE. 6.45 pm. Debo dejar la curul por unos mitos, le cedo la presidencia al Sr. Eladio Picado

a. **Sr. Cesar Elizondo. Respuesta** al OFICIO IC-596-2019 enviado por la Intendencia en respuesta a nota enviada por el Sr. Elizondo.

CINTHYA. Se le puede contestar era una emergencia arreglar ese punto y si era un fax.

Él no tiene el poder legal para actuar sobre esa propiedad.

FERNANDO. Sr. Presidente ya la Intendencia contesto, el Sr vuelve con un documento dirigido a nosotros, me parece un irrespeto porque el Concejo no le está contestando fue doña Cinthya.

Nos pregunta algo que es de la administración. La nota debe pasarse a la administración

ELADIO. De mi parte que se tenga por visto

FERNANDO. Y los planteamientos que se hacen

ELADIO. Ya se contestaron

PRESIDENTE. Debido a que ya la nota anterior del señor Elizondo fue contestada por la Sra. Intendente mediante oficio IC-596-2019. Oficio que fue conocido en la sesión 180-2019 del ocho de octubre. Este documento se da por conocido

PRESIDENTE. 647 pm Regresa y retoma la presidencia

PRESIDENTE. Antes de que doña Cinthya se vaya. El martes en la noche hubo un problema con una moto que se robaron. Yo llame a doña Cinthya y Ella dijo que fue culpa de nosotros, yo cerré y deje el portón jalado porque el candado estaba cerrado, y no tengo llaves de ese portón grande. Yo le dije que para que se acabara el problema que nadie deje el día martes los vehículos adentro, que todos queden afuera.

CINTHYA. Llego a las 7.15 y me esperan funcionarios y me dicen. Rompieron el candado de afuera y el candado donde están todas las motos, repuestos, llantas y otros, se llevaron la DT y le pregunto a Roxana quien fue el que dejo abierto el portón porque los señores de la basura me dijeron que cuando llegaron a las 4 am estaba el portón abierto empujado pero no cerrado le pedí hablara con Dago porque ella me dijo que el último fue Dago, y yo le dije a el que era una barbaridad que ese portón haya quedado abierto, cuando yo lo dejo abierto yo me responsabilizo es porque alguien va a llegar es una barbaridad que no haya puesto un mensaje y ustedes es el presidente municipal además de que en muchas ocasiones aquí los miembros del Concejo me han dicho que yo o estoy cuidando los bienes municipales o que me estoy abusando es una barbaridad esa situación y a Roxana se le dio una llave desde hace como dos años para que tuviera llaves del portón. Porque el tema del Concejo Municipal no es un tema de la administración es un tema del Concejo municipal y Roxana es la funcionaria del Concejo Municipal y después sé que a Roxana se le perdieron unas llaves y me pidió para sacarle copia con su plata, si doña Roxana no tiene llave ya es un tema de ella pero si necesita otra llaves puede pedirla perfectamente que no vengán a decir ahorita muy bonito como es el concejo

municipal entonces sí y así no son las cosas aquí cuidamos todos entonces le dije a Dago si ustedes no van a cuidar el lugar necesito que no parqueen los carros adentro para yo cerrar cuando me voy o dejo a alguien responsable por el resguardo del lugar. Además que el guarda lo vamos a tener hasta el otro año. Que consten en actas mis palabras

FERNANDO. Que conste en actas mis palabras hace un rato dije que no lograba entender como una institución en pleno siglo veintiuno un programa obsoleto y tampoco logro entenderé como una institución como esta no tenga cámaras de vigilancia instaladas eso es inaudito. En este tiempo en donde la mafia está en todas partes es prioridad, se debe hacer la gestión para poner cámaras dentro de las instalaciones

DAGOBERRO. Que quede claro en actas que el martes pasado yo no tenía el vehículo dentro de las instalaciones municipales fui a hacerle el favor a doña Roxana a jalar el portón y como no estaba el candado abierto lo deje a como lo dejo la administración y así quedo, jalado pero no con candado.

ROXANA. Una vez me dieron una llave, hace mucho, después de esa llave un día me di cuenta que la llave no funcionaba porque habían cambiado el candado y después de eso no volví a tener llave andaba dos llaves y hace unos quince días fui a probarla y efectivamente no era de ese candado. En este momento solo tengo llave de la puerta de madera y el portón de hierro de la sala de sesiones y llave de mi oficina.

MARIO. Porque nosotros no podemos utilizar esos dos portones del frente son muchas las veces que tengo que entrar y salir por el portón grande. Muy poco uso el parqueo de la Municipalidad., Yo no me explico eso

CINTHYA. Don Fernando usted tiene toda la razón y por eso incluí en el presupuesto del 2020 un guarda de 6pm a 6am y si hay que poner cámaras habrá que ver a que se le puede quitar. Respondiéndole a Mario. Usted tiene toda la razón pero usted le hace la pregunta a la persona equivocada ustedes tienen toda la potestad de entrar y salir y es Roxana la encargada de ustedes no soy yo me doy a explicar, es doña Roxana la que debe estar abriendo y cerrando esos portones para ustedes para las sesiones con respecto a lo que dijo Dago yo no le estoy diciendo que tenga que dejar la moto o no lo lógico sería que pudiesen guardar los vehículos en el momento de las sesiones pero lo lógico también es que ustedes como responsables cierren el lugar, y cuiden el lugar como lo cuido yo, lo que Dago hizo es muy lógico pero que mínimo ponga un msj en el grupo para decir deje el candado cerrado porque así lo encontré. Que no vengan a poner palabras en mu que no son y que conste en actas por favor

MANUEL. Yo sé que Roxana tiene su carro y los demás que lo tienen y que lo dejen aquí y que

cierran el candado cuando salen. Con respecto a este portón yo he visto que ese señor Delgado lo cierra cuando sale. Creo que Roxana puede tener una llave de ese y del portón grande es cuestión de saberlo manejar con responsabilidad

FERNANDO. A la línea de Manuel es lamentable que por un error se pierda un vehículo. Achacándonos unos a otros no solucionamos nada. Tomar las medidas para que esta situación no se vuelva a presentar. Supongo ya se puso la denuncia

CINTHYA. La moto no la sacaron por acá ni entraron por acá a sacarla pero si queda en evidencia que está quedando el edificio abierto.

CINTHYA. Recuerda que Dunia anda en la Asamblea

Josué sale a las 8.30 pm a recoger a Dunia al ferry por eso el portón queda abierto

7 PM, se retira la Intendente.

b. Marcela Guerrero Campos. Presidenta Ejecutiva. IFAM.OFICIO JD-224-19. ASUNTO.

Transcripción de acuerdo de junta directiva sobre los *acuerdos* CMS 351-2019 Y CMS 352-2019 de este Concejo en cumplimiento con lo establecido en el artículo 80 del Reglamento de la Ley de la zona marítimo terrestres. Que la asesoría legal de ese Instituto les indica que la solicitud municipal es para cumplir con lo establecido en el reglamento.

Si llama la atención sobre la foliatura de los expedientes

DAGOBERTO. Que es ese enredo en la foliatura

ELADIO. Eso no tiene nada que ver

SECRETARIA yo no sé quién folio

ROSSY. Hay otro mal foliado

FERNANDO. Porque se pagan trabajos que se hacen tan mal?. Tenemos un órgano director de muy dudosas calidades, pero si de altos honorarios y además hay que asistirlo con la secretaria dentro de los funcionarios de la Municipalidad, en este caso Shirley. Como se le pagan trabajos sin concluir. Como vamos a pagar trabajos de tan poca calidad

DAGOBERTO. Debería solicitársele que hagan bien su trabajo. Hay que verificar si están cancelados, deberíamos solicitarles a la administración un informe donde se nos indique si ya se le cancelo al órgano director porque no puede ser que se haya cancelado sin haber concluido, una institución no puede hacer eso

MANUEL. Solicita receso

PRESIDNETE vamos a un receso de dos minutos

PRESIDENTE. Continuamos

ENVIAR COPIA DEL INFORME DEL IFAM AL ORGANO DIRECTOR PARA QUE SE TOME EN

CUENTA A FUTURO

En vista de que ya tenemos los dos pronunciamientos el del IFAM y el del ICT vamos a formar una comisión especial de todos los concejales especialmente los propietarios para analizar los casos.

NOS REUNIMOS EL MIERCOLES 23 A LAS 3PM. Y QUE NOS ACOMPAÑE LA LCDA. ROSIBETH

c. Lcda. Maricel Rojas. Auditora. OFICIO AIM-63-2019. ASUNTO. Inconsistencias en el cierre del libro de actas N° 36. SE CONOCE

PRESIDENTE. Don Mario tiene la palabra

MARIO. Hoy fui a hacer un viaje a Playa Hermosa, más o menos a mediados de la cuesta de San Martín me encontré la gente de LABORO trabajando, donde están haciendo unas cunetas y están chorreando la mezcla encima de un barreal ellos trabajaron con este tiempo así como estuvo, me informaron que no pararon, no veo bien ese trabajo encima de un barreal y no veo ingenieros ni gente de la Municipalidad inspectores o algo así, y eso me preocupa, debería estar el tiempo en buenas condiciones para hacer el trabajo como debe ser. Como va a quedar bien el trabajo si está bajando un chorro de agua.

DAGOBERTO. Gracias don Mario, eso debió comunicarlo cuando estaba la señora Intendente presente.

MARIO. Se me olvidó

PRESIDENTE. En vista de esto deberíamos hacer una inspección y solicitarle a la Intendente que nos acompañe el Ingeniero a ver los trabajos que se están haciendo ahí ya que es un trabajo que cuesta bastante dinero y entonces hay que inspeccionarlo y solicitarle el transporte. Para el día viernes a las 2 pm en el sitio

CONSIDERANDO:

-Que el Concejál Mario ha informado que en la cuesta de San Martín se están haciendo las cunetas y que pudo observar que estaban chorreando encima del barreal y no observo la presencia de inspectores o ingenieros municipales en el sitio.

-Que este es un proyecto en el cual se está invirtiendo mucho dinero

ACUERDO N°6

Con todos los votos presentes a favor SE ACUERDA: “6.1 Dispensar del trámite de comisión” ACUERDO UNANIME Y FIRME Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

6.2 Realizar inspección al sitio el día viernes próximo a las 2pm. Solicitarle a la Intendente la presencia del Ingeniero municipal y el transporte” ACUERDO UNANIME Y FIRME ” Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **DEFINITIVAMENTE APROBADO**

*****U.L.*****

Finaliza la sesión al ser la diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Dagoberto Villalobos Mayorga
PRESIDENTE